

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

6 de septiembre de 2024 a las 09:00 horas.

Lugar de celebración

AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO

Asistentes

PRESIDENTE:

D. RICARDO COELLO DARIAS, CONCEJAL DE SERVICIOS

SECRETARIO:

D. RICARDO JESÚS VALERIANO RODRÍGUEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO

VOCALES:

DÑA. TAMARA RAMOS BARRERA, SECRETARIA-INTERVENTORA INTERINA

D. ALCIBIADES GONZALEZ CABRERA, ARQUITECTO TÉCNICO

Orden del día

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024-000966 - servicios de asesoramiento de consultoría empresarial.

2.- Valoración Documentación Adicional: 2024-000966 - servicios de asesoramiento de consultoría empresarial.

3.- Propuesta adjudicación: 2024-000966 - servicios de asesoramiento de consultoría empresarial.

Se Expone

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024-000966 - servicios de asesoramiento de consultoría empresarial.

Se procede a la evaluación de la documentación justificativa de la empresa (B76237189) EPC CENTRO DE PROYECTOS S.L., así como del informe técnico de fecha de 3 de septiembre de 2024 que valora dicha documentación.

2.- Valoración Documentación Adicional: 2024-000966 - servicios de asesoramiento de consultoría empresarial.

La mesa de contratación, acorde con el informe técnico parentado por la técnica M^a Rocío Vargas Chávez, concluye que la empresa EPC CENTRO DE PROYECTOS S.L. no ha presentado justificación suficiente para garantizar la viabilidad de la ejecución del servicio por el importe ofertado. La justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios ya que el conocimiento previo del territorio de Vallehermoso y la experiencia alegada por el licitador no se consideran argumentos que prueben una disminución tan distante de los costes propuestos

inicialmente por la misma empresa en la memoria realizada respecto de la oferta practicada en la licitación del contrato de servicios. Quedando no justificada la oferta anormalmente baja que se formuló y el licitador excluido de la licitación.

EPC CENTRO DE PROYECTOS S.L. ha realizado dos contratos anteriores (ejecutados con fondos propios de esta Administración y no financiados con fondos de la unión europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation), de los cuales se desprende que la empresa EPC CENTROS DE PROYECTOS S.L, se ha encargado del diseño, presentación de proyecto, planificación, ejecución y control del sistema de gestión PSTD Vallehermoso

Por otro lado, la "NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LOS PLANES TERRITORIALES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, conforme a la Orden de la Consejera de Turismo y Empleo por la que se concede la subvención directa a su entidad para la ejecución de actuaciones con cargo a los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino y con la finalidad de garantizar la transparencia y legalidad de la ejecución de los fondos Next Generation EU con los que se financian, por la que se informa de la incompatibilidad de las empresas adjudicatarias de los servicios de asistencia técnica y de apoyo a la gestión para concurrir en cualquier otro procedimiento de contratación de servicios que se realicen con cargo al plan o actuación financiado".

Así mismo, dicha nota informativa advierte que "Dichas empresas adjudicatarias para la prestación de servicios de asistencia técnica, entendidas como tal las relacionadas con la gestión de los proyectos (como apoyo administrativo, de servicios de auditoría externa o asesoramiento legal), deberán limitarse exclusivamente a las actividades para las que fueron contratadas, no pudiendo participar, ni presentar ofertas, en ningún otro proceso de licitación o de prestación de servicios dentro del mismo Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) o Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD).

El incumplimiento de estas directrices implicaría un conflicto de interés que iría en contra de los principios del Plan de Medidas Antifraude aprobados por las distintas entidades locales beneficiarias, así como de los principios de la Ley General de Subvenciones 38/2003, pudiendo dar lugar al reintegro de la subvención".

Por otro lado, se han realizado consultas jurídicas a la Unidad Administrativa Provisional del Gobierno de Canarias, que presta asistencia en materia de Fondos Next Generation UE, y que, aunque no sean vinculantes, también consideran la incompatibilidad no sólo desde el punto de vista de los MRR sino también por la ley de contratos.

Además, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se incluyen entre las causas de anulabilidad aquellas disposiciones, resoluciones, cláusulas o actos emanados de cualquier poder adjudicador que otorguen, de forma directa o indirecta, ventajas a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración.

3.- Propuesta adjudicación: 2024-000966 - servicios de asesoramiento de consultoría empresarial.

La mesa de contratación, reunida en el Ayuntamiento de Vallehermoso, el viernes 6 de septiembre de 2024, acuerda proponer la siguiente lista ordenada de licitadores:

1. NIF: B76232131 MOSAECO S.L. (propuesto como adjudicatario)

Puntuación: 100,00 puntos.

2. NIF: B16677668 ALDA PROJECTS

Puntuación: 96,22 puntos.

3. NIF: B13720826 BQR ASESORES

Puntuación: 93,29 puntos.

4. NIF: B56443385 INGENIERÍA INSULAR S.L.

Puntuación: 91,38 puntos.

5. NIF: B36974988 HIDRIA CIENCIA AMBIENTE Y DESARROLLO S.L

Puntuación: 91,20 puntos.

6. NIF: B70223599 SARARTE S.L.

Puntuación: 90,59 puntos.

7. NIF: B85706265 EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS S.L.:

Puntuación: 90,57 puntos.

8. NIF: B85132496 ALAMCIA S.L.

Puntuación: 90,11 puntos.

9. NIF: B67265173 SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE S.L.

Puntuación: 89,40 puntos.

10. B38984225 NARANJA INNOVA S.L

Puntuación: 88,64 puntos.

11. NIF: B73182925 REDFLEXION CONSULTORES, S.L.

Puntuación: 88,29 puntos.

La Mesa de Contratación requerirá a la empresa licitadora **MOSAECO S.L.** propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha del envío de la comunicación, constituya y presente la siguiente documentación:

1. **La garantía definitiva** en la forma establecida en la cláusula 20.
2. **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** (cláusula 19).

Además, de acuerdo con las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la **Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas, el licitador propuesto deberá presentar dentro del mismo plazo anteriormente señalado los siguientes documentos:

1. **Descripción general del tratamiento de datos personales.**
2. **Declaración responsable relativa a la subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los mismos.**
3. **Declaración responsable del contratista relativa a la ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos.**
4. **Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**
5. **Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).**
6. **Ausencia de conflicto de interés (DACI).**
7. **Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del**

artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

Yo, como secretario, certifico con el visto bueno del presidente:

D. RICARDO JESÚS VALERIANO RODRÍGUEZ
SECRETARIO

D. RICARDO COELLO DARIAS
PRESIDENTE